

CONTRATACIÓN “PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, CREACIÓN DE LA MARCA DE PAMPLONA, REDACCIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MARKETING DIGITAL, CREACIÓN DE UN BANCO DE IMÁGENES Y VÍDEO, DISEÑO DE UNA PÁGINA WEB TURÍSTICA DE PAMPLONA Y UNA PLATAFORMA DE VENTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU”

CONT_SERVICIOS/2023/54

ACTA 1

APERTURA SOBRE A

Siendo las 10:00 horas del día 8 de noviembre de 2023, se constituye la mesa de contratación, designada al efecto según lo dispuesto en la letra K) de las Condiciones Particulares del contrato que rigen la presente contratación, compuesta por las siguientes personas:

Presidencia: Dña. Clara García-Valiño Abos, Concejala Delegada del Área de promoción turística y comercial.

Vocales:

- D^a Amparo Miqueleiz, Directora del Área de Promoción Turística y Cultural.
- D^a María Bezunartea Barasoain, Jefa de Servicio de Turismo.
- D. Eduardo Gozalo Mañu, Director de Relaciones Institucionales y Acción Exterior.
- D^a Edurne Elío Aldunate, Responsable de Comunicación

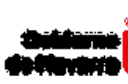
Secretaría: Dña. María Isabel Segura Martínez, Letrada municipal

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han recibido en la Plataforma de licitación PLENA en tiempo y forma oferta por parte de las siguientes licitadoras:

LOTE 1:

1. BOLD DESIGN SL
2. PAULA VERA ARRASATE

21/11/2023 08:39:51
MARIA ISABEL SEGURA MARTINEZ
Original firmado electrónicamente



3. ROS Y ETCETERA SL
4. LA LLORONA
5. SISTEMAS DIGITALES DE INFORMATICA SL
6. BRANDOK COMUNICACION S.L.
7. TALLER DE TÉCNICAS CREATIVAS SLU
8. PRODIGIOSO VOLCÁN S.L.
9. BTO CONSULTORA DIGITAL S.L.
10. JAVIER ERREA COMUNICACIÓN SL
11. HARMON CORPORATE AFFAIRS, S.L.

LOTE 2

1. PAULA VERA ARRASATE
2. SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA S.L.
3. ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L
4. Prodigioso Volcán S.L.
5. NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L.

LOTE 3

1. PAULA VERA ARRASATE
2. MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, SA
3. SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA S.L
4. INTERACTIVE SISTEM DEVELOPERS S.L.
5. ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L
6. TROPART, SL

LOTE 4

1. SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA S.L.
2. JIG INTERNET CONSULTING S.L.
3. MANANTIAL DE IDEAS S.L.
4. MINUBE MEDIA TRAVEL

LOTE 5

1. LA LLORONA/AIMAR LEOZ en participación conjunta
2. PLAZA EGUZKI 3-4
3. PRODIGIOSO VOLCÁN S.L
4. MINUBE MEDIA TRAVEL

Con carácter previo a la descarga de la documentación y a la admisión de licitadoras y en el ámbito de la gestión y control de las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR),

al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención/convenio arriba referenciado, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, los abajo firmantes, como participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1.- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores y entiende que existe una situación de «conflicto de intereses cuando el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en su nombre, que participe en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueda influir en su resultado tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2. d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

D. Eduardo Gozalo Mañu pregunta si puede estar incurso en causa de abstención y expone que fue socio fundador y prestó servicios en una de las licitadoras que han presentado propuesta hasta el 16 de diciembre de 2020.

La secretaria informa que el artículo 50 de la LFCP dispone que las personas que forman parte de la Mesa de Contratación estarán sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y deberán manifestar de forma expresa en cada procedimiento la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

Esa regulación está contenida en el artículo 23 Ley 40/2015. Por lo que atañe al presente supuesto, se podrían contemplar una de estas dos causas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la información facilitada por el sr. Gozalo, la secretaria considera que no hay causa de abstención dado que en la actualidad no es socio ni administrador de la licitadora y han transcurrido más de dos años desde que dejó de prestar sus servicios en la citada empresa licitadora.

Seguidamente se procede en acto no público, a la **apertura del sobre A**, a través de la citada plataforma, para valorar la documentación administrativa aportada.

La Presidenta de la mesa de contratación encarga a la Secretaria de la mesa que descargue y califique la documentación del sobre A y, si procede, requiera de subsanación a las empresas que no hayan presentado completa la documentación.

A las 10:30 horas se levanta la sesión.

Examinada la documentación aportada se procede a su calificación, comprobando que:

- MINUBE MEDIA TRAVEL (lotes 4 y 5) ha presentado el documento DEUC, en ambos lotes, sin firmar.
- BTO CONSULTORA DIGITAL S.L. (lote 1) ha presentado el documento DEUC, en ambos lotes, sin firmar.
- LA LLORONA/AIMAR LEOZ en participación conjunta, ha presentado el acuerdo privado de participación conjunta en el que no hay designación de una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo y está firmado sólo por una de las participantes, faltando la firma de la persona que se vaya a designar como apoderado o representante y de la otra empresa participante.
- MANANTIAL DE IDEAS S.L. ha incluido en el sobre A, en lugar del documento DEUC, el anexo IV: MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

A las 15:06, a través de correo electrónico, la secretaria informa del resultado de la calificación de la documentación y que va a proceder a solicitar la subsanación a las anteriores licitadoras.

Indica que MANANTIAL DE IDEAS S.L. debe ser excluida de la licitación por infracción de lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas, cláusula 9: *Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación.*

En este sentido, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, ACUERDO 84/2021, de 23 agosto, dice: “ Sobre este particular, cabe citar igualmente la Resolución 014/2021, de 26 de enero, de la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, comprensiva de la doctrina general sobre la finalidad de la valoración separada y el alcance de su infracción, que señala que “El OARC / KEAO sostiene (ver, por todas, su Resolución 197/2019) que la finalidad de la evaluación separada y sucesiva de ambos tipos de criterio es evitar que el conocimiento de los aspectos de la oferta evaluables mediante fórmulas condicione los juicios de valor que necesariamente habrán de emitirse para aplicar los criterios de adjudicación no sujetos a la aplicación de fórmulas. Es decir, se busca la objetividad en el juicio de valor, que podría verse comprometida si quien tiene que configurarlo conoce total o parcialmente el resultado de la evaluación de los criterios automáticos, pues en ese caso podría darse una valoración que, conscientemente o no, compensara las puntuaciones resultantes de dicha evaluación en favor o perjuicio de alguna empresa. El sistema anula también el denominado «efecto halo» en la atribución de puntuaciones al separar radicalmente la valoración de cada tipo de criterio, impidiendo, por ejemplo, que quien efectúa el informe técnico tienda a sobrevalorar la

calidad de una oferta que objetivamente no merece una alta puntuación en este apartado porque sabe que también es la más barata. La sanción al licitador que infringe esta regla de presentación, de modo que posibilita el conocimiento prematuro de un aspecto evaluable mediante fórmula en perjuicio de una aplicación objetiva y no discriminatoria de los criterios de adjudicación, es la exclusión de la oferta, sin que quepa que el órgano de contratación gradúe dicha consecuencia en atención a la buena fe del operador y sin que sea necesario probar la existencia de un daño efectivo a dicha objetividad (ver, en este sentido la Resolución 43/2019 del OARC/KEAO). No obstante, la infracción no puede ser meramente formal, sino material, de modo que sea apta o suficiente para comprometer la objetividad de la evaluación de las ofertas por dar a conocer datos que anticipan el resultado de la aplicación de los criterios sujetos a fórmula (ver, por ejemplo, la Resolución 157/2018 del OARC / KEAO). Siguiendo este criterio, este OARC/KEAO ha considerado que no infringía el secreto de la oferta la información que era de conocimiento directo por el órgano de contratación (ver, en este sentido la Resolución 68/2018) o que tiene una conexión lejana con el criterio de adjudicación de evaluación automática (ver, en este sentido las Resoluciones 100/2013 y 32/2018) o la información que es dispersa, parcial y genérica (ver la Resolución 125/2019) o cuando la información aportada es irrelevante (ver la Resolución 157/2018) o si ha sido provocada o inducida por una redacción oscura de la documentación contractual contraria al principio de transparencia (ver la Resolución 124/2019)”.

Aplicando esta doctrina al caso que nos ocupa, la presentación del Anexo IV en el sobre A, no indicado a tal efecto y totalmente accesible para todos los miembros de la mesa, es una actuación de la que únicamente el licitador resulta responsable, habida cuenta que los términos del Pliego regulador son claros respecto al deber de confidencialidad de la oferta que le compete.

Por otra parte, la información del sobre C así aportada, a la que ha tenido acceso la mesa, compromete sin lugar a dudas la objetividad de la evaluación de los criterios sujetos a criterios de valor, y con ello la transparencia del procedimiento y la igualdad y no discriminación de las personas licitadoras, lo que conlleva que la infracción cometida por el reclamante sea de carácter material y no meramente formal, determinando así la justificación de su exclusión porque de continuar en el proceso de contratación, supondría conculcar los principios de igualdad de trato, secreto y objetividad en la valoración de las ofertas, pues, como dice el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el Acuerdo 80/2021, con cita de la Resolución 246/2020 de 9 de julio, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, “solo cuando quede acreditado que el órgano técnico evaluador no ha alcanzado a conocer los elementos de la oferta evaluables de modo automático que se han anticipado con la parte de la proposición sujeta a juicio de valor, es posible desechar el efecto excluyente de la oferta; siendo la circunstancia de que no sea posible afirmar ni constatar que ese conocimiento anticipado no se haya producido suficiente por sí sola para entender quebrantadas las garantías de objetividad e imparcialidad en la valoración de las ofertas, con vulneración del principio de igualdad y del secreto de las proposiciones”, sin que, como se ha expuesto fuera posible acreditar que el órgano técnico evaluador no ha alcanzado a conocer los elementos de la oferta evaluables de modo automático.”

Por lo anterior, la mesa acuerda volver a reunirse, una vez se subsanen los defectos comprobados, para la admisión de las licitadoras y apertura del sobre B.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.

CONTRATACIÓN “PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, CREACIÓN DE LA MARCA DE PAMPLONA, REDACCIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MARKETING DIGITAL, CREACIÓN DE UN BANCO DE IMÁGENES Y VÍDEO, DISEÑO DE UNA PÁGINA WEB TURÍSTICA DE PAMPLONA Y UNA PLATAFORMA DE VENTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU”

CONT_SERVICIOS/2023/54

ACTA 2

ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN LICITADORAS. APERTURA SOBRE B

Siendo las 13:30 horas del día 24 de noviembre de 2023, se reúne la mesa de contratación, designada al efecto.

Excusa su asistencia María Bezunartea.

La Secretaria de la Mesa informa que se procedió a realizar los requerimientos de subsanación, tal y como se acordó en la anterior reunión y que se ha recibido en tiempo y forma la documentación de las licitadoras requeridas. La documentación es adecuada.

A la vista de lo anterior, la Unidad Gestora adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. – Admitir a la licitación a las siguientes licitadoras:

LOTE 1:

1. BOLD DESIGN SL
2. PAULA VERA ARRASATE
3. ROS Y ETCETERA SL
4. LA LLORONA
5. SISTEMAS DIGITALES DE INFORMATICA SL
6. BRANDOK COMUNICACION S.L.
7. TALLER DE TÉCNICAS CREATIVAS SLU
8. PRODIGIOSO VOLCÁN S.L.
9. BTO CONSULTORA DIGITAL S.L.
10. JAVIER ERREA COMUNICACIÓN SL
11. HARMON CORPORATE AFFAIRS, S.L.

LOTE 2

1. PAULA VERA ARRASATE
2. SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA S.L.
3. ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L.
4. PRODIGIOSO VOLCÁN S.L.

5. NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L.

LOTE 3

1. PAULA VERA ARRASATE
2. MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, SA
3. SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA S.L
4. INTERACTIVE SISTEM DEVELOPERS S.L
5. ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L
6. TROPART, SL

LOTE 4

1. SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA S.L.
2. JIG INTERNET CONSULTING S.L.
3. MINUBE MEDIA TRAVEL

LOTE 5

1. LA LLORONA/AIMAR LEOZ en participación conjunta
2. PLAZA EGUZKI 3-4
3. PRODIGIOSO VOLCÁN S.L
4. MINUBE MEDIA TRAVEL

Segundo. – Excluir a la licitadora MANANTIAL DE IDEAS S.L., que ha presentado propuesta para el Lote 4, por haber incluido en el sobre A, en lugar del documento DEUC, el anexo IV: MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas, cláusula 9.

Tercero. – Proceder a la apertura de la documentación de la oferta de criterios cualitativos contenida en el Sobre B consistente en la oferta técnica de las licitadoras admitidas, encargando la valoración de la documentación presentada a los técnicos de la unidad.

La Presidenta encarga a la Secretaria la apertura de los sobres B, apertura que se realiza sin ninguna incidencia.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.

CONTRATACIÓN “PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, CREACIÓN DE LA MARCA DE PAMPLONA, REDACCIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MARKETING DIGITAL, CREACIÓN DE UN BANCO DE IMÁGENES Y VÍDEO, DISEÑO DE UNA PÁGINA WEB TURÍSTICA DE PAMPLONA Y UNA PLATAFORMA DE VENTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU”

CONT_SERVICIOS/2023/54

ACTA 3

VALORACION SOBRE B

Siendo las 12:30 horas del día 20 de diciembre de 2023, se reúne la mesa de contratación, designada al efecto.

Según lo acordado por la mesa de contratación, los vocales encargados de la valoración técnica presentan el informe-valoración. La mesa asume el informe técnico con sus valoraciones, constituyendo a partir de este momento documento inseparable de la presente acta, a la que se incorpora como anexo.

El informe-valoración indica que, durante el análisis de la documentación técnica incluida en el sobre B, se han encontrado referencias a la experiencia del equipo de trabajo, información correspondiente al sobre C, en las propuestas presentadas por las siguientes licitadoras, proponiéndose su exclusión y no valoran sus ofertas.

Lote 1: BOLDDDESIGN S.L., BRANDOK COMUNICACIÓN S.L., LA LLORONA, PAULA VERA Y PRODIGIOSO VOLCAN S.L

Lote 2: PAULA VERA,

Lote 3: PAULA VERA

Lote 4: MINUBE, P.R.S. MARKETING SERVICES S.L

Lote 5: LA LLORONA, MINUBE, P.R.S. MARKETING SERVICES S.L

Las Condiciones Particulares del Contrato establecen, en el apartado L CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, subapartado CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA, valora la Experiencia extra de los perfiles, en todos los lotes.

En el apartado I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS, subapartado “2 – Sobre B”, lo siguiente: “Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego “Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas”, así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.”



La secretaria informa a los miembros de la mesa que, si bien los Tribunales Administrativos de Contratos Públicos consideran que la exclusión no es automática, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (ACUERDO 24/2021, de 11 de marzo; ACUERDO 38/2022, de 28 de abril) dice: “Llegados a este punto, partiendo de que el postulado legal del artículo 97 LFCP es claro y tiene una finalidad concreta que es evitar la contaminación del juicio técnico de la entidad contratante, solo cuando quede acreditado que el órgano técnico evaluador 26 no ha alcanzado a conocer los elementos de la oferta evaluables de modo automático que se han anticipado con la parte de la proposición sujeta a juicio de valor, es posible desechar el efecto excluyente de la oferta. Acreditación que no cabe en aquellos supuestos en los que quienes valoran las ofertas con arreglo a unos y otros criterios son las mismas personas, pues precisamente por ello no es posible afirmar ni constatar que ese conocimiento anticipado no se haya producido; circunstancia que por sí sola es suficiente para entender quebrantadas las garantías de objetividad e imparcialidad en la valoración de las ofertas, con vulneración del principio de igualdad y del secreto de las proposiciones.”

En este caso, son los propios vocales técnicos los que se han percatado de dicha irregularidad, teniendo, por tanto, conocimiento previo de parte de la oferta económica de las dos licitadoras, por ello, procede su exclusión de conformidad con la doctrina del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por entender quebrantadas las garantías de objetividad e imparcialidad en la valoración de las ofertas, con vulneración del principio de igualdad y del secreto de las proposiciones.

El resultado de la valoración efectuada y los puntos obtenidos en cada uno de los lotes son los siguientes:

LOTE 1:

NOMBRE DEL LICITADOR	PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA PROPUESTA	CALIDAD ESTÉTICA Y TÉCNICA DE TRABAJOS DE MUESTRA	ORIGINALIDAD, CREATIVIDAD Y CARÁCTER INNOVADOR	ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	TOTAL
BTO CONSULTORA DIGITAL S.L.	13	2	3	0	18
HARMON CORPORATE AFFAIRS S.L.	6	5	4	10	25
JAVIER ERREA COMUNICACIÓN S.L.	15	14	10	10	49
ROS Y ETCETERA S.L.	10	9	5	10	34

SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.	6	6	3	10	25
TALLER DE TÉCNICAS CREATIVAS S.L.	14	9	7	10	40

LOTE 2:

NOMBRE DEL LICITADOR	PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA PROPUESTA	ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	ESTRATEGIA PROPUESTA	PLAN OPERATIVO Y CRONOGRAMA	PROPUESTA DE INDICADORES Y KPIS	SEGUIMIENTO	TOTAL
NOTHINGAD COMUNICACION S.L.	5	10	8	8	5	5	41
PRODIGIOSO VOLCAN S.L.	10	7	6	7	4	3	37
ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L.	4	9	2	5	2	3	25
SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.	5	3	4	5	2	2	21

LOTE 3:

NOMBRE DEL LICITADOR	PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA PROPUESTA	PROPUESTA DE ÁRBOL DE CONTENIDO Y SEGMENTACIÓN DEL PÚBLICO	DISEÑO Y CALIDAD ESTÉTICA Y TÉCNICA	ORIGINALIDAD, CREATIVIDAD Y CARÁCTER INNOVADOR	ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO	TOTAL
INTERACTIVE SYSTEMS DEVELOPERS S.L.	5	6	10	7	9	37
MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA S.A.U.	2	5	4	4	10	25
ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L.	9	8	9	8	10	44
SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.	6	5	5	6	8	30
TROPART	5	5	7	6	7	30

LOTE 4:

NOMBRE DEL LICITADOR	PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA PROPUESTA	SOLUCIÓN TECNOLÓGICA OFERTADA	SOPORTE TÉCNICO DE ATENCIÓN AL CLIENTE	ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO	TOTAL
JIG INTERNET CONSULTING S.L.	13	13	10	10	46
SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.	6	6	6	6	24

LOTE 5:

NOMBRE DEL LICITADOR	PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA PROPUESTA	CALIDAD TÉCNICA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO	CALIDAD DE VIDEO	CALIDAD DE FOTOGRAFÍA	TOTAL
PLAZA EGUZKI	15	10	9	10	5	49
PRODIGIOSO VOLCAN S.L.	0	8	10	10	5	33

La secretaria de la mesa procede a subir las puntuaciones a PLENA e informa, mediante correo electrónico, que, en el lote 3: diseño página web turística de Pamplona, el subcriterio “Originalidad, creatividad y carácter innovador” (10 puntos) está configurado como criterio de admisión (es un criterio de adjudicación) y no permite subir las valoraciones obtenidas por las licitadoras:

Al no permitir subir las correspondientes puntuaciones, se altera el resultado de las valoraciones.

La Secretaria, informa de esta circunstancia y remite correo electrónico al soporte técnico de PLENA (soporte.contratacion@navarra.es) para la solución del problema. Igualmente informa a todos los miembros de la mesa que, mientras no se resuelva el problema, no podrá procederse a la apertura del sobre C.

Los días 26 y 27 de diciembre se ha mantenido contacto con el soporte técnico, queda constancia en los correos electrónicos intercambiados, sin haberse resuelto la incidencia con nº TICKET: 719318.

Los miembros de la mesa se dan por informados y se convocará a la mesa a una próxima reunión para proceder a la apertura del sobre C.



EXPEDIENTE N° CONT_SERVICIOS/2023/54 PARA LA CONTRATACIÓN CREACIÓN DE LA MARCA DE PAMPLONA, REDACCIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MARKETING DIGITAL, CREACIÓN DE UN BANCO DE IMÁGENES Y VÍDEO, DISEÑO DE UNA PÁGINA WEB TURÍSTICA DE PAMPLONA Y UNA PLATAFORMA DE VENTAS, EN EL MARCO DEL PRTR FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU

Informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor

Con el objeto de realizar la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor establecidos en la documentación que rige la licitación, de las ofertas presentadas al procedimiento arriba indicado, D. Eduardo Gozalo, Dña. Edurne Elío y Dña. María Bezunartea miembros de la Comisión Técnica de Valoración, emiten el presente informe de valoración.

1. OFERTAS PRESENTADAS

Con fecha 24/11/2023 se procedió a la apertura de los sobres B, que contienen la documentación relativa a la oferta técnica, de las empresas que han presentado oferta, en cada uno de los lotes, al presente expediente de licitación, indicadas a continuación:

Lote 1: Creación de la nueva marca de Pamplona

Nombre del licitador	CIF
Bolddesign S.L.	B66330853
BRANDOK COMUNICACIÓN S.L.	B31909864
BTO CONSULTORA DIGITAL S.L.	B45872355
HARMON CORPORATE AFFAIRS S.L.	B42747626
JAVIER ERREA COMUNICACIÓN S.L.	B31878283
LA LLORONA	B71381230
PAULA VERA	73449589D
PRODIGIOSO VOLCAN S.L.	B86080611



ROS Y ETCETERA S.L.	B48729826
SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.	B62724562
TALLER DE TÉCNICAS CREATIVAS S.L.	B15936776

Lote 2: Diseño y ejecución Plan de Marketing digital

Nombre del licitador	CIF
NOTHINGAD COMUNICACIO S.L.	B64673130
PAULA VERA	73449589D
PRODIGIOSO VOLCAN S.L.	B86080611
ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L.	B71324883
SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.	B62724562

Lote 3: Diseño página web turística de Pamplona

Nombre del licitador	CIF
INTERACTIVE SYSTEMS DEVELOPERS S.L.	B98415110
MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA S.A.U.	A92909068
PAULA VERA	73449589D
ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L.	B71324883
SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.	B62724562
TROPART	B83263228

Lote 4: Plataforma de ventas

Nombre del licitador	CIF
JIG INTERNET CONSULTING S.L.	B26354092
MINUBE, P.R.S. MARKETING SERVICES S.L.	B83737064

SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.

B62724562

Lote 5: Creación de un banco multimedia

Nombre del licitador	CIF
LA LLORONA	B71381230
MINUBE, P.R.S. MARKETING SERVICES S.L.	B83737064
PLAZA EGUZKI	B71302814
PRODIGIOSO VOLCAN S.L.	B86080611

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con el apartado L de las Condiciones Particulares del Contrato (en adelante, CPC), los criterios de adjudicación objeto de valoración, de cada uno de los lotes, en el presente informe son los establecidos a continuación:

Lote 1: Creación de la nueva marca de Pamplona

1. Plan de trabajo y metodología propuesta (15 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta metodológica realizada por los licitadores para la consecución de los objetivos del presente contrato. Deberá incluir detalle del plan de trabajo, así como del proceso de creación de las propuestas de marca y bocetos, exponiendo cómo se alcanzan los objetivos y la cronología. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.
2. Calidad estética y técnica de trabajos de muestra (15 puntos): se incluirán en la memoria técnica ejemplos de otros trabajos realizados por la empresa, valorándose la calidad estética y técnica de los mismos. Se tendrá en cuenta el diseño desde el punto de vista formal (maquetación, márgenes, etc.) así como la composición, jerarquización y distribución de la información que permita una fácil lectura, destacando las ideas principales, limpieza del texto, ubicación de la marca, etc.
3. Originalidad, creatividad y carácter innovador (10 puntos): se valorará la originalidad, creatividad y el carácter innovador de las maquetaciones y diseños presentados.
4. Organización del equipo de trabajo propuesto (10 puntos): se valorará la adecuación del organigrama de los recursos humanos destinados a ejecutar el contrato y la organización de las tareas del equipo.

Lote 2: Diseño y ejecución Plan de Marketing Digital

- 2.1.** Plan de trabajo y metodología propuesta (10 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta metodológica realizada por los licitadores para la consecución de los objetivos del presente contrato. Deberá incluir detalle del plan de trabajo. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.
- 2.2.** Organización del equipo de trabajo propuesto (10 puntos): se valorará la adecuación del organigrama de los recursos humanos destinados a ejecutar el contrato y la organización de las tareas del equipo. **IMPORTANTE:** Se advierte a los licitadores que en este apartado no tendrá que incluirse información relativa a los criterios automáticos valorados en el sobre C, lo que conllevará la exclusión de la oferta en cuestión.
- 2.3.** Estrategia, propuesta de desarrollo digital y acciones de marketing turístico (10 puntos): se incluirá en la memoria técnica detalle de la estrategia de marketing on-line y off-line a seguir, incluyendo propuesta del desarrollo digital de la campaña online, así como propuesta de acciones de marketing turístico a realizar, indicando el público objetivo de las mismas. Se valorará la calidad de la propuesta, la originalidad de la misma y su adecuación para conseguir los objetivos del contrato.
- 2.4.** Plan Operativo y cronograma (10 puntos): se incluirá una propuesta del calendario estimativo y porcentaje de presupuesto desglosado de la campaña, teniendo en cuenta los límites establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará el grado de detalle y la adecuación al objeto de los trabajos a realizar. **IMPORTANTE:** Se advierte a los licitadores que en este apartado no tendrá que incluirse información relativa a los criterios automáticos valorados en el sobre C, lo que conllevará la exclusión de la oferta en cuestión.
- 2.5.** Propuesta de indicadores y KPI para la medición de los trabajos a realizar (5 puntos): se incluirá una propuesta de los indicadores a establecer para la medición de la evolución de los trabajos. Se valorará la idoneidad y el interés de los mismos para medir de forma correcta la consecución de los objetivos fijados.
- 2.6.** Seguimiento (5 puntos): se incluirá una propuesta del contenido del informe trimestral de seguimiento a aportar por la empresa. Se valorará la inclusión de todos los aspectos requeridos, la estructura y formato del mismo, así como la claridad y sencillez en su comprensión.

Lote 3: diseño Página web turística de Pamplona

- 1.** Plan de trabajo y metodología propuesta (10 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta metodológica realizada por los licitadores para la consecución de los objetivos del presente contrato. Deberá incluir detalle del plan de

trabajo y el cronograma. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.

2. Propuesta de árbol de contenidos y segmentación del público (10 puntos): se incluirá una propuesta de árbol de contenidos de la página web, así como una propuesta de segmentación de los distintos públicos existentes. Se valorará la capacidad de acceso al mayor volumen posible de información con la mínima cantidad de clics, que resulte cómodo e intuitivo, de forma que facilite el manejo de la web por parte de todos los públicos.
3. Diseño y calidad estética y técnica (10 puntos): se incluirá en la memoria técnica una propuesta de diseño del HOME de la web, que incluya prototipo de la estructura de la misma y prediseño de la página principal, con la ubicación de los elementos más relevantes, tanto para navegador en ordenador como en dispositivo móvil (Smartphone o Tablet). Se valorarán la disposición de los elementos y proporcionalidad del conjunto, la accesibilidad, la conexión e interacción entre los distintos elementos de la web, así como el diseño gráfico y la facilidad de uso en dispositivos móviles.
4. Originalidad, creatividad y carácter innovador (10 puntos): se valorará la originalidad, creatividad y el carácter innovador de las maquetaciones y diseños presentados.
5. Organización del equipo de trabajo propuesto (10 puntos): se valorará la adecuación del organigrama de los recursos humanos destinados a ejecutar el contrato y la organización de las tareas del equipo.

Lote 4: Plataforma de Ventas

1. Plan de trabajo y metodología propuesta (15 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta metodológica realizada por los licitadores para la consecución de los objetivos del presente contrato. Deberá incluir detalle del plan de trabajo y el cronograma. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.
2. Solución tecnológica ofertada (15 puntos): se incluirá detalle de la solución tecnológica ofertada para la plataforma de ventas, valorándose la calidad de la misma y su adecuación para alcanzar los objetivos perseguidos. Se tendrán en cuenta aspectos como la tecnología de la plataforma, licencias de uso, el hardware, su interrelación con la web de turismo de Pamplona, así como su manejo intuitivo.
3. Soporte técnico de atención al usuario (10 puntos): se incluirá detalle del soporte técnico de atención al usuario ofertado, así como del servicio de atención personal y de interlocución con el Ayuntamiento de Pamplona para dudas y reclamaciones. Se

valorará la disponibilidad, los tiempos de espera y resolución de incidencias, así como el grado de presencialidad del servicio ofertado.

4. Organización del equipo de trabajo propuesto (10 puntos): se valorará la adecuación del organigrama de los recursos humanos destinados a ejecutar el contrato y la organización de las tareas del equipo.

Lote 5: Creación de un banco multimedia

1. Plan de trabajo y metodología propuesta (15 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta metodológica realizada por los licitadores para la consecución de los objetivos del presente contrato. Deberá incluir detalle del plan de trabajo y el cronograma. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.
2. Calidad técnica de los equipos propuestos para la ejecución del contrato (10 puntos): se incluirá detalle las características técnicas de las cámaras y resto de equipamiento que se empleará en la ejecución del contrato. Se valorará la calidad, idoneidad y características funcionales del equipamiento profesional propuesto y su grado de operatividad para la ejecución del contrato.
3. Organización del equipo de trabajo propuesto (10 puntos): se valorará la adecuación del organigrama de los recursos humanos destinados a ejecutar el contrato y la organización de las tareas del equipo.
4. Calidad de vídeo (10 puntos): los licitadores deberán describir en detalle el planteamiento de los vídeos a realizar. Se valorará la variedad y originalidad en el planteamiento, montaje, rotulación o guion de los mismos, así como la consideración de la perspectiva del viajero, teniendo en cuenta su adecuación a los objetivos perseguidos por el contrato.
5. Calidad de fotografía (5 puntos): los licitadores deberán describir en detalle el planteamiento de las fotografías a realizar. Se tendrá en cuenta la temática, tipología de tomas, así como su adecuación a los objetivos perseguidos por el contrato. Se podrán incluir ejemplos ilustrativos del tipo de fotos a realizar.

6. VALORACIÓN REALIZADA

La valoración de los criterios sujetos a juicio de valor establecidos en el apartado L de las CPC, para cada uno de los lotes, es la siguiente:

Lote 1: Creación de la nueva marca de Pamplona

Plan de trabajo y metodología propuesta (15 puntos):

- BOLDDESIGN S.L.: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- BRANDOK COMUNICACIÓN S.L.: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- BTO CONSULTORA DIGITAL S.L.: (13 puntos)

Incluye de forma clara el plan de trabajo y el proceso de creación de marca y bocetos, pero falta detalle de qué acciones se van a llevar a cabo para desarrollar cada acción mencionada.

- HARMON CORPORATE AFFAIRS S.L.: (6 puntos)

Incluye de forma clara el plan de trabajo y la metodología propuesta, pero falta detalle de qué acciones se van a llevar a cabo para desarrollar cada apartado y su relación con el objeto del contrato, además, no se aporta cronología.

- JAVIER ERREA COMUNICACIÓN S.L.: (15 puntos)

Incluye de forma detallada y clara el plan de trabajo y proceso de creación de las propuestas de marca y bocetos, exponiendo cómo se van a alcanzar los objetivos y la cronología, así como las acciones que se van a llevar a cabo para el desarrollo de la marca y los bocetos. La presentación no cumple el número máximo de páginas, interlineado y tipo de letra admitido.

- LA LLORONA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- PAULA VERA: (0 puntos).

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- PRODIGIOSO VOLCAN S.L.: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- ROS Y ETCETERA S.L.: (10 puntos)

Incluye de forma clara el plan de trabajo y la metodología propuesta, pero falta detalle de qué acciones se van a llevar a cabo para desarrollar cada apartado. Asimismo, no aporta cronograma.

- SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.: (6 puntos)

Incluye de forma clara el plan de trabajo, aunque falta detalle en él, así como en el proceso que se llevará o ha llevado a cabo para la creación de las propuestas de marca y bocetos, se incluye cronograma, faltando detalle y claridad de los contenidos, así como adecuación al objeto de los trabajos a realizar.

- TALLER DE TÉCNICAS CREATIVAS S.L.: (14 puntos)

Incluye de forma detallada y clara el plan de trabajo y proceso de creación de las propuestas de marca y bocetos, exponiendo cómo se van a alcanzar los objetivos y la cronología, así como las acciones que se van a llevar a cabo para el desarrollo de la marca y los bocetos.

Calidad estética y técnica de trabajos de muestra (15 puntos):

- BOLDDSIGN S.L.: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- BRANDOK COMUNICACIÓN S.L.: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- BTO CONSULTORA DIGITAL S.L.: (2 puntos)

La empresa incluye ejemplos de trabajos realizados siendo la calidad estética y técnica de los mismos mejorable. La composición y jerarquización de la información dificulta la lectura de la marca, aunque sí que destacan las ideas principales, pero con poca limpieza de texto y ubicación de la marca que se alejan del objetivo del contrato.

- HARMON CORPORATE AFFAIRS S.L.: (5 puntos)

La empresa incluye ejemplos de trabajos realizados siendo la calidad estética y técnica de los mismos adecuada desde el punto de vista formal. La composición y jerarquización de la información dificulta la lectura de la marca, aunque sí que destacan las ideas principales, pero con poca limpieza de texto y ubicación de la marca siendo difícil visualizar el objeto del contrato.

- JAVIER ERREA COMUNICACIÓN S.L.: (14 puntos)

La empresa incluye ejemplos de trabajos realizados siendo la calidad estética y técnica de los mismos adecuada desde el punto de vista formal. La composición y jerarquización de la información facilita la lectura de la marca destacando las ideas principales. Algunos ejemplos mostrados presentan poca limpieza de texto y ubicación de la marca.

- LA LLORONA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- PAULA VERA: (0 puntos).

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- PRODIGIOSO VOLCAN S.L.: (0 puntos).

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- ROS Y ETCETERA S.L.: (9 puntos)

La empresa incluye ejemplos de trabajos realizados siendo la calidad estética y técnica de los mismos adecuada desde el punto de vista formal, aunque los proyectos son desactualizados. La composición y jerarquización de la información facilita la lectura de la marca destacando las ideas principales con limpieza de texto, aunque, en algunos ejemplos cuesta interpretar la marca y su ubicación no es la más adecuada.

- SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.: (6 puntos)

La empresa incluye ejemplos de trabajos realizados siendo la calidad estética y técnica de los mismos adecuada desde el punto de vista formal, así como un boceto de la marca Pamplona. La composición y jerarquización de la información no facilita la lectura, además de usar un símbolo (un corazón) ya utilizado por varios servicios del Ayuntamiento (Pamplona te cuida y Pamplonistas).

- TALLER DE TÉCNICAS CREATIVAS S.L.: (9 puntos)

La empresa incluye ejemplos de trabajos realizados siendo la calidad estética y técnica de los mismos adecuada desde el punto de vista formal, así como un boceto de la marca Pamplona. La composición y jerarquización de la información facilita la lectura de la marca destacando las ideas principales con limpieza de texto, la marca se puede interpretar fácilmente y su ubicación es la idónea. Utiliza mismos estilos estéticos para sus proyectos, lo que denota falta de creatividad.

Originalidad, creatividad y carácter innovador (10 puntos):

- BOLDDDESIGN S.L.: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- BRANDOK COMUNICACIÓN S.L.: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- BTO CONSULTORA DIGITAL S.L.: (3 puntos)

La empresa muestra una propuesta de marca de Pamplona creativa, pero con un diseño básico y poco innovador. Además, la empresa aporta un ejemplo de marca de destino la cual es original, pero poco innovadora.

- HARMON CORPORATE AFFAIRS S.L.: (4 puntos)

La empresa muestra en la propuesta una serie de marcas que pese a ser creativas tienen un diseño básico y poco innovador.

- JAVIER ERREA COMUNICACIÓN S.L.: (10 puntos)

La empresa muestra en la propuesta una serie de marcas creativas, con un diseño original e innovador en la mayoría de los casos de muestra. En el portafolio expuesto se muestran marcas para destino Navarra y Pamplona con diseños originales e innovadores.

- LA LLORONA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- PAULA VERA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- PRODIGIOSO VOLCAN S.L.: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- ROS Y ETCETERA S.L.: (5 puntos)

La empresa muestra en la propuesta una serie de marcas que pese a ser creativas e innovadoras tienen un diseño básico. La marca turística de destino que se muestra no es creativa ni innovadora con un diseño muy básico.

- SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.: (3 puntos)

La empresa muestra en la propuesta una serie de marcas que pese a que han sido trabajadas tienen un diseño básico y poco original e innovador.

- TALLER DE TÉCNICAS CREATIVAS S.L.: (7 puntos)

La empresa muestra en la propuesta una serie de marcas creativas, con un diseño original e innovador en la mayoría de los casos de muestra. Las marcas mostradas son de destinos turísticos.

Organización del equipo de trabajo propuesto (10 puntos):

- BOLDDSIGN S.L.: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- BRANDOK COMUNICACIÓN S.L.: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- BTO CONSULTORA DIGITAL S.L.: (0 puntos)

Únicamente presenta 2 técnicos, con ciclo formativo por lo que no se adecua a los perfiles demandados para la consecución de los trabajos.

- HARMON CORPORATE AFFAIRS S.L.: (10 puntos)

Se detalla de forma clara el organigrama y las tareas que va a realizar cada uno de los miembros del equipo, siendo este adecuado para el correcto desarrollo del contrato.

- JAVIER ERREA COMUNICACIÓN S.L.: (10 puntos)

Se detalla de forma clara el organigrama y las tareas que va a realizar cada uno de los miembros del equipo, siendo este adecuado para el correcto desarrollo del contrato.

- LA LLORONA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- PAULA VERA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- PRODIGIOSO VOLCAN S.L.: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- ROS Y ETCETERA S.L.: (10 puntos)

Se detalla de forma clara el organigrama y las tareas que va a realizar cada uno de los miembros del equipo, siendo este adecuado para el correcto desarrollo del contrato.

- SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.: (10 puntos)

Se detalla de forma clara el organigrama y las tareas que va a realizar cada uno de los miembros del equipo, siendo este adecuado para el correcto desarrollo del contrato.

- TALLER DE TÉCNICAS CREATIVAS S.L.: (10 puntos)

Se detalla de forma clara el organigrama y las tareas que va a realizar cada uno de los miembros del equipo, siendo este adecuado para el correcto desarrollo del contrato.



	CRITERIOS DE VALORACIÓN				
NOMBRE DEL LICITADOR	PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA PROPUESTA	CALIDAD ESTÉTICA Y TÉCNICA DE TRABAJOS DE MUESTRA	ORIGINALIDAD, CREATIVIDAD Y CARÁCTER INNOVADOR	ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	TOTAL
BOLDDSIGN S.L.	0	0	0	0	0
BRANDOK COMUNICACIÓN S.L.	0	0	0	0	0
BTO CONSULTORA DIGITAL S.L.	13	2	3	0	18
HARMON CORPORATE AFFAIRS S.L.	6	5	4	10	25
JAVIER ERREA COMUNICACIÓN S.L.	15	14	10	10	49
LA LLORONA	0	0	0	0	0
PAULA VERA	0	0	0	0	0
PRODIGIOSO VOLCAN S.L.	0	0	0	0	0
ROS Y ETCETERA S.L.	10	9	5	10	34
SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.	6	6	3	10	25
TALLER DE TÉCNICAS CREATIVAS S.L.	14	9	7	10	40

Lote 2: Diseño y ejecución Plan de Marketing Digital

Plan de trabajo y metodología propuesta (10 puntos):

- NOTHINGAD COMUNICACIO S.L.: (8 puntos)

La propuesta incluye un Plan de trabajo y Metodología dividida en cuatro apartados para el desarrollo del contrato. Esta propuesta aparece detallada, pero con una calidad y claridad mejorable.

- PAULA VERA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- PRODIGIOSO VOLCAN S.L.: (10 puntos)

La memoria técnica presenta una propuesta metodológica la cual incluye detalle y claridad de los trabajos a desarrollar, se propone una metodología y plan de trabajo propio, el cual se adecua al objeto de los trabajos a realizar. Además, se aportan detalles de los entregables de cada apartado.

- ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L.: (4 puntos)

La memoria técnica presenta una propuesta metodológica la cual incluye los trabajos a desarrollar, se propone una metodología y plan de trabajo, el cual carece de detalle y claridad para la adecuación al objeto del contrato.

- SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.: (5 puntos)

La memoria técnica presenta una propuesta metodológica la cual incluye los trabajos a desarrollar, se propone una metodología y plan de trabajo, los cuales se adecuan al objeto del contrato.

Organización del equipo de trabajo propuesto (10 puntos):

- NOTHINGAD COMUNICACIO S.L.: (10 puntos)

Se propone un equipo de trabajo adecuado para el correcto desarrollo de los trabajos, además se detalla equipo de trabajo adicional y cómo se llevará a cabo la comunicación entre Ayuntamiento y Equipo.

- PAULA VERA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- PRODIGIOSO VOLCAN S.L.: (6 puntos)

El organigrama de los recursos humanos se adecua a los trabajos a realizar, aunque no se detallan, más allá de lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las tareas que realizará cada miembro del equipo de trabajo.

- ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L.: (9 puntos)

El organigrama de los recursos humanos se adecua a los trabajos a realizar, detallándose las tareas del equipo que realizará cada uno.

- SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L. (3 puntos)

El organigrama de los recursos humanos es escaso y no se detallan las tareas que realizará cada perfil.

Estrategia, propuesta de desarrollo digital y acciones de marketing turístico (10 puntos):

- NOTHINGAD COMUNICACIO S.L.: (8 puntos)

Se propone una estrategia de desarrollo digital detallada y acorde a los objetivos del plan de marketing, se detalla propuesta de acciones. En lo referente a la estrategia off line, las acciones propuestas son mejorables para adecuarse a los objetivos del contrato.

- PAULA VERA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- PRODIGIOSO VOLCAN S.L.: (6 puntos)

La memoria técnica presenta la estrategia, propuesta de desarrollo digital y acciones de marketing turístico originales que se llevarán a cabo para la correcta ejecución del contrato. En lo referente a marketing offline, no se da detalle en la memoria de las acciones que se van a llevar a cabo.

- ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L.: (2 puntos)

La memoria técnica presenta la estrategia, propuesta de desarrollo digital y acciones de marketing turístico que se llevarán a cabo, siendo el contenido propuesto poco detallado en lo que a acciones y estrategia se refiere, solo se proponen dos acciones, no se proponen acciones con medios... En lo referente a marketing offline, no se menciona ninguna acción. El contenido detallado es insuficiente para valorar correctamente la propuesta.

- SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.: (4 puntos)

La memoria técnica presenta la estrategia, propuesta de desarrollo digital y acciones de marketing turístico que se llevarán a cabo, siendo el contenido propuesto poco detallado en lo que a acciones y estrategia se refiere, no se proponen acciones específicas. En lo referente a marketing offline no se menciona ninguna acción. El contenido detallado es insuficiente para valorar correctamente la propuesta.

Plan Operativo y cronograma (10 puntos):

- NOTHINGAD COMUNICACIO S.L.: (5 puntos)

La propuesta incluye calendario estimativo del plan operativo y cronograma publicitario y porcentaje de presupuesto desglosado. El cronograma se adecua a los

objetivos del plan, por otra parte, el presupuesto muestra un bajo porcentaje de inversión para las acciones de promoción.

- PAULA VERA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- PRODIGIOSO VOLCAN S.L.: (7 puntos)

La propuesta incluye calendario estimativo del plan operativo y cronograma publicitario y porcentaje de presupuesto desglosado. El cronograma se adecua a los objetivos del plan, por otra parte, el presupuesto que se establece para cada acción se considera adecuado. El cronograma es poco visual, por lo que dificulta su valoración.

- ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L.: (5 puntos)

La propuesta incluye calendario estimativo del plan operativo y cronograma publicitario y porcentaje de presupuesto desglosado. El cronograma se adecua a los objetivos del plan, por otra parte, falta detalle en el presupuesto, ya que no se establece porcentaje de todas las fases del contrato.

- SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L. (5 puntos)

La propuesta incluye calendario estimativo del plan operativo y cronograma publicitario y porcentaje de presupuesto desglosado. El cronograma se adecua a los objetivos del plan, por otra parte, no se muestra el porcentaje de inversión que se hará en cada acción del plan de marketing, el porcentaje mostrado es por idioma y producto.

Propuesta de indicadores y KPI para la medición de los trabajos a realizar (5 puntos):

- NOTHINGAD COMUNICACION S.L.: (5 puntos)

La memoria incluye propuesta de indicadores siendo estos idóneos y de interés para cumplir con los objetivos fijados.

- PAULA VERA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- PRODIGIOSO VOLCAN S.L.: (4 puntos)

La memoria incluye propuesta de indicadores y KPI para cada una de las acciones siendo estos adecuados para cumplir con los objetivos fijados, aunque podría incluir mayor detalle de los KPIs a analizar.

- ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L.: (2 puntos)

La memoria detalla propuesta de indicadores y KPI de las redes sociales que la empresa ha propuesto. No obstante, no incluyen indicadores sobre marketing o medios de comunicación.

- SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L. (2 puntos)

La memoria detalla propuesta de indicadores y KPI de forma genérica, no haciéndose una estimación de los que irían en cada una de las acciones de marketing online y off line.

Seguimiento (5 puntos):

- NOTHINGAD COMUNICACIO S.L.: (5 puntos)

La propuesta incluye seguimiento mensual y trimestral de los trabajos, siendo clara y sencilla para su comprensión.

- PAULA VERA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- PRODIGIOSO VOLCAN S.L.: (3 puntos)

La propuesta incluye seguimiento mensual y trimestral de los trabajos, siendo clara y sencilla para su comprensión.

- ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L.: (3 puntos)

La propuesta incluye seguimiento diario y trimestral de los trabajos, se aportan enlaces externos los cuales no se pueden valorar, por lo que no se aporta contenido de los informes.

- SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.: (2 puntos)

La propuesta incluye informes interactivos en tiempo real, no se proponen informes trimestrales. No se aporta el contenido de los informes, pero da a entender que será un documento generado automáticamente sin valoración.

CRITERIOS DE VALORACIÓN							
NOMBRE DEL LICITADOR	PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA PROPUESTA	ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	ESTRATEGIA PROPUESTA	PLAN OPERATIVO Y CRONOGRAMA	PROPUESTA DE INDICADORES Y KPIS	SEGUIMIENTO	TOTAL
NOTHINGAD COMUNICACIO S.L.	5	10	8	8	5	5	41
PAULA VERA	0	0	0	0	0	0	0

PRODIGIOSO VOLCAN S.L.	10	7	6	7	4	3	37
ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L.	4	9	2	5	2	3	25
SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.	5	3	4	5	2	2	21

Lote 3: diseño página web turística de Pamplona

Plan de trabajo y metodología propuesta (10 puntos):

- INTERACTIVE SYSTEMS DEVELOPERS S.L.: (5 puntos)

La propuesta metodológica se considera adecuada para la consecución de los objetivos, aunque incluye poca información sobre su adecuación al destino de Pamplona. Incluye plan de trabajo y cronograma con claridad en los contenidos.

- MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA S.A.U.: (2 puntos)

La propuesta metodológica es muy teórica e incluye plan de trabajo, contenidos y cronograma genéricos, no incluyendo contenido específico para el desarrollo del presente contrato.

- PAULA VERA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L.: (9 puntos)

La propuesta metodológica se incluye de forma detallada y se considera adecuada para la consecución de los objetivos del contrato. Incluye, además, con detalle y claridad, el plan de trabajo, contenidos y cronograma. La presentación no cumple el número máximo de páginas admitido.

- SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.: (5 puntos)

La propuesta metodológica se incluye de forma detallada y se considera adecuada para la consecución de los objetivos del contrato. No incluye detalle del plan de trabajo, contenidos ni cronograma. La presentación no cumple el número máximo de páginas, interlineado y tipo de letra admitido.

- TROPART: (5 puntos)

La propuesta metodológica no aporta información de forma detallada de cómo se conseguirán los objetivos del contrato. No incluye, además, detalle del plan de trabajo ni de los contenidos, incluyendo cronograma poco detallado.

Propuesta de árbol de contenidos y segmentación del público (10 puntos):

- INTERACTIVE SYSTEMS DEVELOPERS S.L.: (6 puntos)

En la memoria se incluye una propuesta de árbol de contenidos, ejemplo de otros destinos, pero no una propuesta de segmentación de públicos, tampoco se adecua a la realidad de Pamplona. Por otra parte, la propuesta tiene fácil capacidad de acceso a gran volumen de información con la mínima cantidad de clics, y es cómoda e intuitiva.

- MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA S.A.U.: (5 puntos)

En la memoria se incluye una propuesta de árbol de contenidos, así como una propuesta de segmentación de públicos pero que no recoge la complejidad turística de Pamplona. Por otra parte, la propuesta tiene fácil capacidad de acceso a gran volumen de información con la mínima cantidad de clics y es cómoda e intuitiva.

- PAULA VERA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L.: (8 puntos)

En la memoria se incluye una propuesta de árbol de contenidos muy detallada, no se propone segmentación de públicos. Por otra parte, la propuesta tiene fácil capacidad de acceso a gran volumen de información con la mínima cantidad de clics y es cómoda e intuitiva.

- SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.: (6 puntos)

En la memoria se incluye una descripción de los contenidos, pero no se propone árbol de contenidos y no recoge la complejidad turística de Pamplona, se propone segmentación de públicos poco adecuada. Por otra parte, la propuesta tiene fácil capacidad de acceso a gran volumen de información con la mínima cantidad de clics y es cómoda e intuitiva. La presentación no cumple el número máximo de páginas, interlineado y tipo de letra admitido.

- TROPART: (5 puntos)

La memoria incluye una propuesta de árbol de contenidos que no recoge la complejidad turística de Pamplona. No ofrece propuesta de segmentación de los distintos públicos existentes, no se explica cómo funcionará la fácil capacidad de acceso a gran volumen de información con la mínima cantidad de clics para valorar si será cómodo e intuitivo.

Diseño y calidad estética y técnica (10 puntos):

- INTERACTIVE SYSTEMS DEVELOPERS S.L.: (10 puntos)

La propuesta contempla diseño del HOME, prototipo de estructura de la misma y prediseño de la página principal, accesibilidad total con infotourist, correcta disposición de los elementos, accesibilidad, conexión e interacción, correcto diseño gráfico y facilidad de uso. Se presentan en la propuesta maquetaciones y diseños realizados por la empresa

- MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA S.A.U.: (4 puntos)

La propuesta contempla diseño del HOME, prototipo de estructura de la misma y prediseño de la página principal, no contempla de forma clara y detallada cómo va a ser la accesibilidad con infotourist, así como la propia accesibilidad de la web. Correcta disposición de los elementos, conexión e interacción, correcto diseño gráfico y facilidad de uso. No se presentan en la propuesta maquetaciones y diseños realizados por la empresa.

- PAULA VERA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L.: (9 puntos)

La propuesta contempla diseño del HOME, prototipo de estructura de la misma y prediseño de la página principal, contempla de forma clara y detallada cómo va a ser la accesibilidad con infotourist, así como la propia accesibilidad de la web. Correcta disposición de los elementos, conexión e interacción, correcto diseño gráfico y facilidad de uso. No se presentan en la propuesta maquetaciones y diseños realizados por la empresa.

- SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.: (5 puntos)

La propuesta no contempla diseño del HOME visual, tampoco un prototipo de estructura de la misma ni prediseño de la página principal, contempla la accesibilidad con infotourist, así como la propia accesibilidad de la web. Correcta disposición de los elementos, conexión e interacción, correcto diseño gráfico y facilidad de uso. No se presentan en la propuesta maquetaciones y diseños realizados por la empresa.

- TROPART: (7 puntos)

La propuesta contempla diseño del HOME, así como un prototipo de estructura de la misma y prediseño de la página principal, contempla la accesibilidad con infotourist, así como la propia accesibilidad de la web. Correcta disposición de los elementos, conexión e interacción y facilidad de uso. No obstante, el diseño gráfico que presenta se considera bastante básico.

Originalidad, creatividad y carácter innovador (10 puntos):

- INTERACTIVE SYSTEMS DEVELOPERS S.L.: (7 puntos)

Las maquetaciones y diseños presentados muestran el home de las webs que se han desarrollado, estas se consideran en general originales, creativas e innovadoras. No presenta maquetación propia de Pamplona.

- MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA S.A.U.: (4 puntos)

No se presentan en la propuesta maquetaciones y diseños realizados por la empresa, solo se puede valorar la originalidad y creatividad del boceto preliminar de página web propuesto para Pamplona, no se considera original ni creativo.

- PAULA VERA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L.: (8 puntos)

No se presentan en la propuesta maquetaciones y diseños realizados por la empresa, solo se puede valorar la originalidad y creatividad del boceto preliminar de página web propuesto para Pamplona, se considera original y creativo.

- SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.: (6 puntos)

No se presentan en la propuesta maquetaciones y diseños realizados por la empresa, solo se puede valorar la originalidad y creatividad del boceto preliminar de página web propuesto para Pamplona, cuyo diseño es convencional.

- TROPART: (6 puntos)

No se presentan en la propuesta maquetaciones y diseños realizados por la empresa, solo se puede valorar la originalidad y creatividad del boceto de página web propuesto para Pamplona, cuyo diseño es convencional.

Organización del equipo de trabajo propuesto (10 puntos):

- INTERACTIVE SYSTEMS DEVELOPERS S.L.: (9 puntos)

El organigrama presentado de los recursos humanos destinados a ejecutar el contrato y la organización de las tareas del equipo es adecuado, no aportando más detalle que el recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA S.A.U.: (10 puntos)

El organigrama presentado de los recursos humanos destinados a ejecutar el contrato y la organización de las tareas del equipo es adecuado.

- PAULA VERA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L.: (10 puntos)

El organigrama presentado de los recursos humanos destinados a ejecutar el contrato y la organización de las tareas del equipo es adecuado.

- SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.: (8 puntos)

El organigrama presentado de los recursos humanos destinados a ejecutar el contrato y la organización de las tareas del equipo es adecuado, no aportando más detalle que el ofrecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. No indica la titulación de cada miembro del equipo de trabajo.

- TROPART: (7 puntos)

Presenta organigrama de los recursos humanos destinados a ejecutar el contrato con la organización de las tareas del equipo. No obstante, el formato del mismo no se considera adecuado. Tampoco indican la titulación de cada miembro del equipo de trabajo.

NOMBRE DEL LICITADOR	CRITERIOS DE VALORACIÓN					
	PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA PROPUESTA	PROPUESTA DE ÁRBOL DE CONTENIDO Y SEGMENTACIÓN DEL PÚBLICO	DISEÑO Y CALIDAD ESTÉTICA Y TÉCNICA	ORIGINALIDAD, CREATIVIDAD Y CARÁCTER INNOVADOR	ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO	TOTAL
INTERACTIVE SYSTEMS DEVELOPERS S.L.	5	6	10	7	9	37
MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA S.A.U.	2	5	4	4	10	25
PAULA VERA	0	0	0	0	0	0
ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L.	9	8	9	8	10	44
SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.	6	5	5	6	8	30
TROPART	5	5	7	6	7	30

Lote 4: Plataforma de Ventas

Plan de trabajo y metodología propuesta (15 puntos):

- JIG INTERNET CONSULTING S.L.: (13 puntos)

Incluye de forma detallada y clara del plan de trabajo exponiendo cómo se van a alcanzar los objetivos y la cronología de las acciones que se van a llevar a cabo para la correcta ejecución de los trabajos a realizar.

- MINUBE, P.R.S. MARKETING SERVICES S.L.: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.: (6 puntos)

Incluye plan de trabajo y metodología sin entrar en mucho detalle, se propone cronología de las acciones que se van a llevar a cabo para la correcta ejecución de los trabajos a realizar. La presentación no cumple el número máximo de páginas, interlineado y tipo de letra admitido.

Solución tecnológica ofertada (15 puntos):

- JIG INTERNET CONSULTING S.L. (13 puntos)

En la propuesta se incluye detalle de la solución tecnológica, la cual se considera de suficiente calidad para adecuarse a los objetivos perseguidos. Se explica de forma detallada cómo funciona la plataforma, el hardware y como se relacionará con la página web de turismo, pero no se ha proporcionado información acerca de las licencias de uso.

- MINUBE, P.R.S. MARKETING SERVICES S.L.: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.: (6 puntos)

Se proporciona detalle de la solución tecnológica, siendo esta una plataforma de gestión de eventos. En la propuesta se han tenido en cuenta las licencias de uso y hardware, aunque queda difusa la interrelación con la web de turismo de Pamplona.

Soporte técnico de atención al usuario (10 puntos):

- JIG INTERNET CONSULTING S.L.: (10 puntos)

Se incluye detalle de soporte al usuario y atención al personal del Ayuntamiento de Pamplona. Se ofrece un servicio de guardias y tres niveles de prioridad de incidencias, así como los tiempos de espera en cada una de ellas. Presencialidad en la mayor brevedad posible desde Logroño (50 min).

- MINUBE, P.R.S. MARKETING SERVICES S.L.: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.: (6 puntos)

Se incluye propuesta de soporte técnico de atención, aunque no detalla disponibilidad, tiempos de espera y resolución de incidencias. Sí que menciona el grado de presencialidad, aunque la información aportada no ofrece detalle de cómo se va a llevar a cabo.

Organización del equipo de trabajo propuesto (10 puntos):

- JIG INTERNET CONSULTING S.L.: (10 puntos)

Se detalla de forma clara el organigrama y las tareas que va a realizar cada uno de los miembros del equipo, siendo este adecuado para el correcto desarrollo del contrato.

- MINUBE, P.R.S. MARKETING SERVICES S.L.: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.: (6 puntos)

Falta detalle acerca de la organización de las tareas del equipo.

NOMBRE DEL LICITADOR	CRITERIOS DE VALORACIÓN				
	PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA PROPUESTA	SOLUCIÓN TECNOLÓGICA OFERTADA	SOPORTE TÉCNICO DE ATENCIÓN AL CLIENTE	ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO	TOTAL
JIG INTERNET CONSULTING S.L.	13	13	10	10	46
MINUBE, P.R.S. MARKETING SERVICES S.L.	0	0	0	0	0
SISTEMAS DIGITALES	6	6	6	6	24

CORPORATE S.L.					
-------------------	--	--	--	--	--

Lote 5: Creación de un banco multimedia

Plan de trabajo y metodología propuesta (15 puntos):

- LA LLORONA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- MINUBE, P.R.S. MARKETING SERVICES S.L: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- PLAZA EGUZKI: (15 puntos)

La propuesta presentada incluye una metodología y un plan de trabajo con contenidos claros y detallados de cómo se va a realizar cada acción que describen y que conducirán al correcto desarrollo de los objetivos del contrato. Se presenta una propuesta de cronograma detallado y visual.

- PRODIGIOSO VOLCAN S.L.: (0 puntos)

La propuesta presentada no incluye plan de trabajo ni metodología para llevar a cabo los trabajos a desarrollar para la correcta ejecución del contrato.

Calidad técnica de los equipos propuestos para la ejecución del contrato (10 puntos):

- LA LLORONA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- MINUBE, P.R.S. MARKETING SERVICES S.L: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- PLAZA EGUZKI: (10 puntos)

Se detallan las características de las cámaras y todo el equipamiento necesario para llevar a cabo los trabajos. La calidad, idoneidad y características funcionales del equipamiento se consideran adecuadas para la correcta ejecución del contrato.

- PRODIGIOSO VOLCAN S.L.: (8 puntos)

Se detallan las características de las cámaras y todo el equipamiento necesario para llevar a cabo los trabajos que se van a alquilar, pero no de aquellos de los que ya dispone la empresa. La calidad, idoneidad y características funcionales del equipamiento detallado se consideran adecuadas para la correcta ejecución del contrato.

Organización del equipo de trabajo propuesto (10 puntos):

- LA LLORONA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- MINUBE, P.R.S. MARKETING SERVICES S.L.: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- PLAZA EGUZKI: (9 puntos)

Se detalla de forma clara el organigrama y las tareas que va a realizar cada uno de los miembros del equipo, siendo este adecuado para el correcto desarrollo del contrato.

- PRODIGIOSO VOLCAN S.L.: (10 puntos)

Se detalla de forma clara el organigrama y las tareas que va a realizar cada uno de los miembros del equipo, siendo este adecuado para el correcto desarrollo del contrato.

Calidad de vídeo (10 puntos):

- LA LLORONA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- MINUBE, P.R.S. MARKETING SERVICES S.L.: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- PLAZA EGUZKI: (10 puntos)

El planteamiento de los videos a realizar se muestra en la propuesta de forma detallada y clara, siendo una propuesta variada en la que se aprecia la perspectiva del viajero y la originalidad de la misma.

- PRODIGIOSO VOLCAN S.L.: (10 puntos)

El planteamiento de los videos a realizar se muestra en la propuesta de forma detallada y clara, siendo una propuesta variada en la que se aprecia la perspectiva del viajero y la originalidad de la misma.

Calidad de fotografía (5 puntos):

- LA LLORONA: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- MINUBE, P.R.S. MARKETING SERVICES S.L.: (0 puntos)

La oferta presentada por la empresa incluye información correspondiente al sobre C, relativa a la experiencia del equipo de trabajo, proponiéndose su exclusión de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de las CPC.

- PLAZA EGUZKI: (5 puntos)

El planteamiento de las fotografías a realizar se muestra en la propuesta de forma detallada y clara, siendo una propuesta con una temática original, real y cercana. Además, se incluyen ejemplos ilustrativos originales.

- PRODIGIOSO VOLCAN S.L.: (5 puntos)

El planteamiento de las fotografías a realizar se muestra en la propuesta de forma detallada y clara, siendo una propuesta con una temática original, real y cercana. Además, se incluyen ejemplos ilustrativos originales.

		CRITERIOS DE VALORACIÓN				
NOMBRE DEL LICITADOR	PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA PROPUESTA	CALIDAD TÉCNICA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO	CALIDAD DE VIDEO	CALIDAD DE FOTOGRAFÍA	TOTAL
LA LLORONA	0	0	0	0	0	0
MINUBE, P.R.S. MARKETING SERVICES S.L.	0	0	0	0	0	0
PLAZA EGUZKI	15	10	9	10	5	49
PRODIGIOSO VOLCAN S.L.	0	8	10	10	5	33

CONTRATACIÓN “PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, CREACIÓN DE LA MARCA DE PAMPLONA, REDACCIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MARKETING DIGITAL, CREACIÓN DE UN BANCO DE IMÁGENES Y VÍDEO, DISEÑO DE UNA PÁGINA WEB TURÍSTICA DE PAMPLONA Y UNA PLATAFORMA DE VENTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU”

CONT_SERVICIOS/2023/54

ACTA 4

EXCLUSIÓN Y APERTURA SOBRE C

Siendo las 09:30 horas del día 26 de febrero de 2024, se reúne la mesa de contratación, designada al efecto por resolución JOB 29-ENE-24 (9/PE) que modifica la composición de las mesas de contratación motivada por los cambios producidos en la organización y estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Pamplona, compuesta por las siguientes personas:

Presidencia:

- D. Koldo Martinez Urionabarrenetxea, Concejal Delegado del Área de Promoción Económica, Innovación, Proyección Europea, Cooperación al Desarrollo y Juventud.

Vocales:

- D. Alberto Gil Pérez Nievas, Director del Área de Comunicación Institucional y Transparencia.
- D^a Benita Soteras Ramírez, Secretaria Técnica del Área de Promoción Económica, Innovación, Proyección Europea, Cooperación al Desarrollo y Juventud
- D^a Sandra Parra Guillén, Titulada Superior de Alcaldía.
- D. Alberto Tomás Royo, Técnico del Servicio de Turismo

Secretaría: Dña. María Isabel Segura Martínez, Letrada municipal

Con carácter previo y en el ámbito de la gestión y control de las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención/convenio arriba referenciado, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, los abajo firmantes, como participantes en el proceso de preparación y tramitación

03/04/2024 12:22:40
Original firmado electrónicamente

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1.- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores y entiende que existe una situación de “conflicto de intereses cuando el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en su nombre, que participe en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueda influir en su resultado tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”.

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2. d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1

de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Como se acordó en la anterior reunión, se procedió a subir las puntuaciones de la valoración del sobre B a PLENA.

El apartado L CRITERIOS DE VALORACIÓN, subapartado 4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo establece que: *“Se considera que una empresa no supera el umbral de puntuación exigido si no obtiene el 60% de los puntos máximos exigidos para los criterios cualitativos”*

Tras la valoración técnica, se observa que no han alcanzado el umbral mínimo para continuar el proceso selectivo y, en consecuencia, no procedería abrir ni valorar su oferta económica, las siguientes licitadoras:

LOTE 1: BTO CONSULTORA DIGITAL S.L., HARMON CORPORATE AFFAIRS S.L. Y SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.

LOTE 2: ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L y SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.

LOTE 3: MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA S.A.U.,

LOTE 4: SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.,

Antes de proceder a la apertura del sobre C, la mesa de contratación adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Excluir a las siguientes licitadoras por incluir en el sobre B información sobre el criterio evaluable mediante formula:

LOTE 1: BOLDDDESIGN S.L., BRANDOK COMUNICACIÓN S.L., LA LLORONA, PAULA VERA Y PRODIGIOSO VOLCAN S.L

LOTE 2: PAULA VERA,

LOTE 3: PAULA VERA

LOTE 4: MINUBE, P.R.S. MARKETING SERVICES S.L

LOTE 5: LA LLORONA, MINUBE, P.R.S. MARKETING SERVICES S.L

SEGUNDO: Excluir por no superar el umbral mínimo de puntuación, según lo dispuesto en el apartado L.4 de las CPC a las siguientes licitadoras:

LOTE 1: BTO CONSULTORA DIGITAL S.L., HARMON CORPORATE AFFAIRS S.L. Y SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.

LOTE 2: ROOM 116 MARKETING DIGITAL S.L y SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.

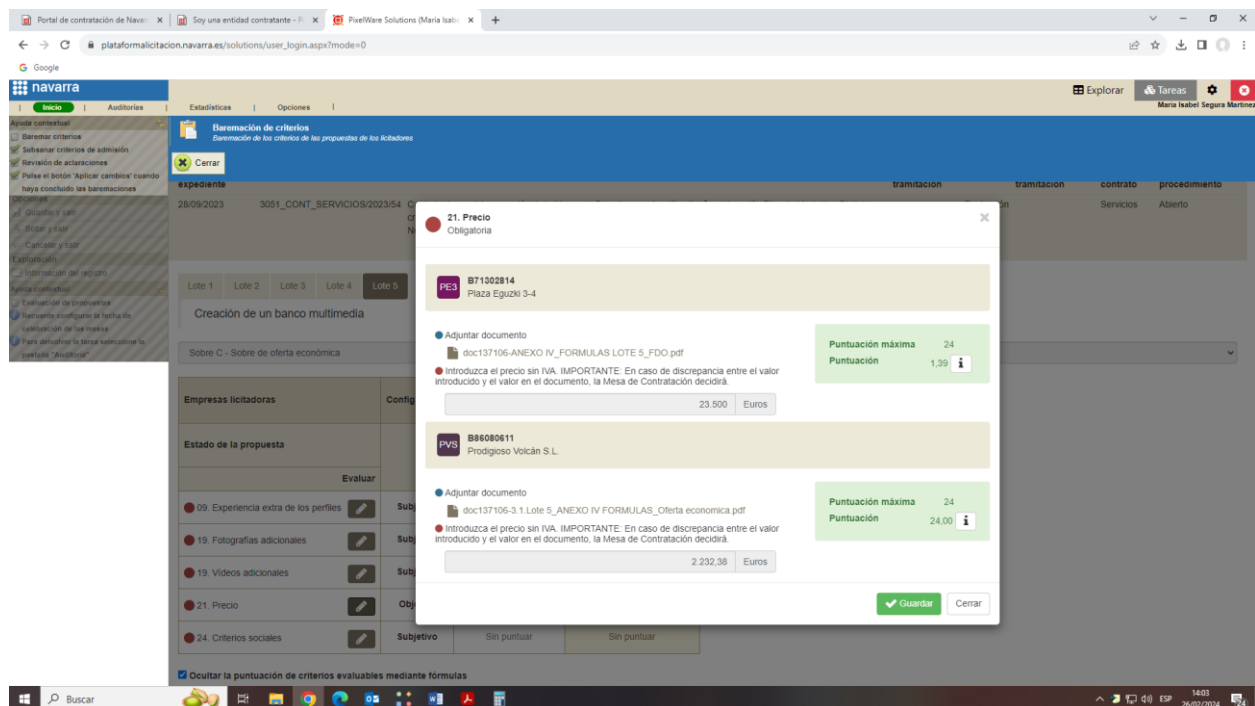
LOTE 3: MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA S.A.U.,

LOTE 4: SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.,

A continuación, configurada, a través del portal de contratación de Navarra, el señalamiento para la apertura de la oferta incluida en el sobre C para el día 26/02/2024 a las 09:30 horas, por el presidente de la mesa de contratación se asigna a la secretaria de la mesa la tarea de descargar la documentación del sobre C de las licitadoras que continúan en el proceso de licitación y a los vocales técnicos que, una vez les sea facilitada dicha documentación, la valoren y que por la secretaria se suba la puntuación resultante a PLENA.

Descargada la documentación, se observa que en el Lote 3, la licitadora TROPART SL. ha presentado el Anexo IV sin firma electrónica.

Además, existe una incongruencia entre la oferta presentada por PRODIGIOSO VOLCAN SL: El porcentaje de baja propuesto respecto al precio máximo 24.804,20 € (IVA excluido) es de 10 %, (lo que supone una oferta económica por un precio de 22.323,78 euros IVA excluido) y la cantidad introducida por la licitadora en PLENA: 2.232,38 euros.



Portal de contratación de Navarra

plataformaticacion.navarra.es/solutions/user_login.aspx?mode=0

navarra

Baremo de criterios

Creación de un banco multimedia

Sobre C - Sobre oferta económica

Empresas licitadoras

Estado de la propuesta

Evaluar

09. Experiencia extra de los perfiles

19. Fotografías adicionales

19. Videos adicionales

21. Precio

24. Criterios sociales

21. Precio

Obligatorio

BT1002814

Plaza Eguzki 3-4

Adjuntar documento

doc137106-ANEXO IV_FORMULAS LOTE 5_FDO.pdf

Puntuación máxima 24

Puntuación 1,39

Introduzca el precio sin IVA. IMPORTANTE: En caso de discrepancia entre el valor introducido y el valor en el documento, la Mesa de Contratación decidirá.

23.500 Euros

B86080611

Prodigioso Volcán S.L.

Adjuntar documento

doc137106-3.1 Lote 5_ANEXO IV FORMULAS_Oferta economica.pdf

Puntuación máxima 24

Puntuación 24,00

Introduzca el precio sin IVA. IMPORTANTE: En caso de discrepancia entre el valor introducido y el valor en el documento, la Mesa de Contratación decidirá.

2.232,38 Euros

Guardar

Cerrar

En caso de discrepancia entre el valor introducido y el valor en el documento, la Mesa de Contratación decidirá.

La secretaria informa a los miembros de la mesa de contratación que parece tratarse de un error material evidente cometido por la licitadora que se ha equivocado al introducir la cantidad y considera prudente solicitar aclaración, bien entendido que dicha aclaración no supone una modificación de su oferta que viene específicamente determinada por el Anexo IV debidamente firmado por la licitadora.

En función de lo anterior, la mesa de contratación adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Requerir de subsanación del Anexo IV a TROPART SL.

SEGUNDO: Solicitar aclaración a PRODIGIOSO VOLCAN SL en los términos señalados.

La secretaria informa que las licitadoras han subsanado/aclarado en tiempo y forma.

El resultado de la valoración del sobre C es el siguiente:

LOTE 1:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	EXPERIENCIA	CRITERIOS SOCIALES	TOTAL
JAVIER ERREA	16,42	12	10	38,42
ROS Y ETCETERA SL	28,00	12	10	50
TALLER TÉCNICAS CREATIVAS	17,50	6	0	23,50

LOTE 2:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	EXPERIENCIA	CRITERIOS SOCIALES	INVERSION CAMPAÑA	IDIOMAS	TOTAL
NOTHINGAD COMUNICACIÓN SL	6,75	10	10	10	5	41,75
PRODIGIOSO VOLCAN SL	8,25	10	10	1	5	34,25



LOTE 3:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	EXPERIENCIA	CRITERIOS SOCIALES	IDIOMAS	TOTAL
TROPART SL	25	10	5	5	45
SISTEMAS DIGITALES DE INFORMATICA	23,23	10	10	5	48,23
INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS	5,53	10	10	5	30,53
ROOM MARKETING 116	11,06	10	5	5	31,06

LOTE 4:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	LICENCIA SOFTWARE	EXPERIENCIA	CRITERIOS SOCIALES	IDIOMAS	PAGO EFECTIVO	TOTAL
JIG INTERNET CONSULTING	15	10	8	10	5	2	50,00

LOTE 5:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	EXPERIENCIA	CRITERIOS SOCIALES	FOTOGRAFIAS ADICIONALES	VIDEOS ADICIONALES	TOTAL
PRODIGIOSO VOLCAN SL	12	6	10	5	5	38,00
EN BUEN SITIO PRODUCCIONES	6,31	6	10	0	0	22,31

Se comprueba que:

1. La oferta presentada por ROS Y ETCETERA SL (Lote 1) supone una baja del 32%, superior al criterio establecido en la cláusula L.3 de las CPC.

2. La oferta presentada por JIG INTERNET CONSULTING S.L. (Lote 4) supone una baja del 37%, superior al criterio establecido en la cláusula L.3 de las CPC.

Informa la secretaria que la exclusión por presentar ofertas anormalmente bajas no es automática, sino que es necesario, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos y el apartado 7 del pliego regulador, por lo que es preciso que justifiquen la viabilidad de sus propuestas.

En consecuencia, la Mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

UNICO. – Requerir a las licitadoras **ROS Y ETCETERA SL** y **JIG INTERNET CONSULTING S.L.** para que, en un plazo de **5 días naturales**, presenten alegaciones y documentación a fin de justificar la viabilidad de sus propuestas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.



CONTRATACIÓN “PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, CREACIÓN DE LA MARCA DE PAMPLONA, REDACCIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MARKETING DIGITAL, CREACIÓN DE UN BANCO DE IMÁGENES Y VÍDEO, DISEÑO DE UNA PÁGINA WEB TURÍSTICA DE PAMPLONA Y UNA PLATAFORMA DE VENTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU”

CONT_SERVICIOS/2023/54

ACTA 5

EXCLUSIÓN

Siendo las 13:00 horas del día 22 de marzo de 2024, se reúne la mesa de contratación, designada al efecto.

Según lo acordado por la mesa de contratación celebrada el día 26 de febrero de 2024, se reúne la mesa para evaluar las justificaciones presentadas por las licitadoras ROS Y ETCETERA SL y JIG INTERNET CONSULTING S.L.

Con relación a la licitadora **JIG INTERNET CONSULTING S.L.** concluye el informe, que se incluye como Anexo a esta acta, que ha presentado justificación suficiente para evidenciar la viabilidad de la ejecución del servicio definido en los pliegos por el importe ofertado, quedando justificada la baja anormal o desproporcionada formulada por el ofertante.

Con relación a la licitadora **ROS Y ETCETERA SL**, se concluye que la documentación aportada no justifica satisfactoriamente el precio propuesto, tal y como se detalla en los informes de valoración de baja temeraria que se incluyen como Anexo a esta acta, rechazando por tanto la oferta de **ROS Y ETCETERA SL**.

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas por las licitadoras no excluidas, conforme consta en las actas de apertura y valoración de los sobres B y C, los miembros de la mesa de contratación acuerdan:

PRIMERO- Excluir a ROS Y ETCETERA SL del procedimiento de licitación, de conformidad con el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos.

SEGUNDO. – Solicitar, en tanto licitadoras que ha efectuado la mejor oferta calidad/precio en cada uno de los lotes, para que, en el plazo de 7 días naturales, presenten la documentación prevista en los pliegos de cláusulas administrativas que rigen la presente contratación, y en función de la misma se efectuarán las propuestas de adjudicación a su favor:

Lote 1: **JAVIER ERREA COMUNICACIÓN SL**

03/04/2024 12:22:45

Original firmado electrónicamente

Lote 2: **NOTHINGAD COMUNICACIÓ, S.L.**

Lote 3: **SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA S.L**

Lote 4: **JIG INTERNET CONSULTING S.L.**

Lote 5: **EN BUEN SITIO PRODUCCIONES S.L**

No habiendo más temas que tratar, finaliza la sesión, de la cual se levanta la presente acta que firman todos los asistentes.

CONTRATACIÓN “PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, CREACIÓN DE LA MARCA DE PAMPLONA, REDACCIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MARKETING DIGITAL, CREACIÓN DE UN BANCO DE IMÁGENES Y VÍDEO, DISEÑO DE UNA PÁGINA WEB TURÍSTICA DE PAMPLONA Y UNA PLATAFORMA DE VENTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU”

CONT_SERVICIOS/2023/54

ACTA Nº 6
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Siendo las 10:00 horas del día 8 de abril de 2024, se reúne por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.3 LFCP y artículo 17.1 de la Ley 40/2015, la Mesa de Contratación.

La secretaria, procede a informar que se ha requerido de subsanación a JAVIER ERREA COMUNICACIÓN SL, SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA S.L, JIG INTERNET CONSULTING S.L. y EN BUEN SITIO PRODUCCIONES S.L que han cumplimentado en plazo el requerimiento.

Revisada la documentación presentada por las licitadoras a fin de comprobar que cumple con todos los requisitos para la adjudicación, la misma es adecuada.

ÚNICO. – Elevar, a la vista de la documentación presentada, propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de:

Lote 1: **JAVIER ERREA COMUNICACIÓN SL.** por un precio de adjudicación de **23.500 euros** (IVA excluido).

Lote 2: **NOTHINGAD COMUNICACIÓ, S.L.** por un precio de adjudicación de **233.392,62 euros** (IVA excluido)

Lote 3: **SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA S.L.** por un precio de adjudicación de **23.382,39 euros** (IVA excluido)

Lote 4: **JIG INTERNET CONSULTING S.L.** por un precio de adjudicación de **12.100,35 euros** (IVA excluido)

Lote 5: **EN BUEN SITIO PRODUCCIONES S.L** por un precio de adjudicación de **23.500,24 euros** (IVA excluido)

No habiendo más temas que tratar, siendo las 10:45 horas, se levanta la presente acta.

16/04/2024 09:15:38
Original firmado electrónicamente